

RESOLUCIÓN No. **0505** 20 MAR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, IDENTIFICADA CON NIT: 901.631.963-3, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 7 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que mediante Resolución No. 1964 del 09 de agosto de 2022, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó Personería Jurídica, se aprobaron estatutos y se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM.

RESOLUCIÓN No.

0505

20 MAR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, IDENTIFICADA CON NIT: 901.631.963-3, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 7 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Que actualmente la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, Identificada con NIT: 901.631.963-3, cuenta con Licencia de Funcionamiento Inicial, mediante Resolución No. 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF, para brindar el servicio bajo la modalidad Casa Universitaria, ubicado el inmueble en la Calle 65 No. 7 - 44 de la ciudad de Bogotá D.C., en población de jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos. Con una capacidad instalada de atención de veinticuatro (24) cupos.

Que la señora XIMENA FIDALGO TRUJILLO, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, mediante oficio radicado bajo el No. 20243450000041882 de fecha 26 de enero de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento inicial otorgada mediante Resolución No. 6511 de fecha 26 de septiembre de 2023, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental presentada por la entidad del componente legal, componente financiero, componente técnico del modelo de atención, componente administrativo, componente administrativo en infraestructura y componente técnico de salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 15 y 29 de febrero y 08 y 12 de marzo de 2024, a la sede operativa y administrativa en el inmueble ubicado en la Calle 65 No. 7 - 44 de la ciudad de Bogotá D.C., de la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco del otorgamiento de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para el otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes

RESOLUCIÓN No. **0505** - **20 MAR 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, IDENTIFICADA CON NIT: 901.631.963-3, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 7 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para otorgar Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia el cumplimiento de requisitos exigidos que dan lugar a otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones, "LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF" y "MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, para brindar el servicio bajo la modalidad CASA UNIVERISTARIA , ubicado el inmueble en la Calle 65 No. 7 - 44 de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional: jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos. Con una capacidad instalada de atención de veinticuatro (24) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, para brindar el servicio bajo la modalidad CASA UNIVERISTARIA, ubicado el inmueble en la Calle 65 No. 7 - 44 de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional: jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo

RESOLUCIÓN No. 0505 20 MAR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, IDENTIFICADA CON NIT: 901.631.963-3, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 7 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos. Con una capacidad instalada de atención de veinticuatro (24) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: La Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 65 No. 7 - 44 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución denominada ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente,

RESOLUCIÓN No.

0505

20 MAR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, IDENTIFICADA CON NIT: 901.631.963-3, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 7 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 MAR 2024

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyección	Eliana García Meneses, Profesional Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá		20/03/2024
Control Legal	Alexia Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		20/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202434200000092901

Ciudad, 2024-03-20

Señora

XIMENA FIDALGO TRUJILLO

Representante Legal

ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM.


Correo electrónico: agcicolombia@agci-network.net

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo


De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Dirección Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0505 del 20 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, IDENTIFICADA CON NIT: 901.631.963-3, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 7 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Recibí
20 de marzo de 2024



Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **XIMENA FIDALGO TRUJILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.683.935 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0505 del 20 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, IDENTIFICADA CON NIT: 901.631.963-3, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 7 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

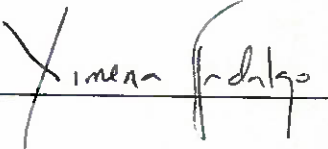

XIMENA FIDALGO TRUJILLO
C.C. No. 51.683.935 de Bogotá

La Notificadora


ELIANA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0505 del 20 de marzo de 2024, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. 51.683.935



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente a la señora **XIMENA FIDALGO TRUJILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.683.935 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0505 del 20 de marzo de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA ALL GODS CHILDREN INTERNATIONAL LATAM CON SIGLAS AGCI LATAM, IDENTIFICADA CON NIT: 901.631.963-3, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 7 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0505 del 20 de marzo de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana De Pilar Garcia Menses – Profesional Contratista- Grupo Juridico Regional Bogotá